



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).-**

RAD. No. 0800140530072022-00561-00

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : ROSMERY RAMOS RANGEL
ASUNTO : LIQUIDA COSTAS

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 5.070.121
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 5.070.121

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$5.070.121).**

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:
Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af920bcd801e3291acbad3ca1879b50768354abd455c84cea2a966a417f60b69**

Documento generado en 23/01/2023 11:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).-**

RAD. No. 0800140530072022-00561-00

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : ROSMERY RAMOS RANGEL
Providencia : AUTO APRUEBA COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$5.070.121).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8844a1b17f5cc177abcd91ddc89a2ce8b027218ec938824ef15521ddf4c38**

Documento generado en 23/01/2023 10:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>